REGLAMENTO
"Doble Puntos disfruta+ en Supermercados con tarjetas de crédito y débito disfruta+"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar doble acumulación de puntos disfruta+ por cada dólar de consumo en Supermercados durante la vigencia de la promoción con tarjetas de débito y crédito disfruta+.

3. **Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o Adicionales de las tarjetas de crédito y débito Ficohsa disfruta + emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

4. **Restricciones:**
   - El cliente acumulará dos puntos disfruta+ por cada dólar de compra en Supermercados.
   - Participan todos los clientes de tarjeta de débito y crédito Ficohsa disfruta+.
   - Sólo participan compras realizadas en el rubro de Supermercados.
   - Los clientes de tarjetas de crédito disfruta+ acumularan los Puntos disfruta+ hasta 30 días posteriores después de finalizada la promoción.
   - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
   - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.
   - Máximo a acumular 1,000 puntos disfruta+ adicionales.

5. **Vigencia:** Promoción válida el 12 de septiembre 2025.

6. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción,

la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.